

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD GARANTE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"ACUERDO POR EL QUE SE VALIDA LA TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA; COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD GARANTE."

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los artículos 6º Apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V, I) último párrafo del numeral 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, este Órgano Interno de Control en su carácter de Autoridad Garante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, cuenta con facultades para vigilar el debido cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos al interior de este Órgano Jurisdiccional.

Que por mandato de los artículos 65 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 57 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los sujetos obligados pondrán a consideración de la Autoridad Garante de manera fundada y motivada la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones Comunes y Específicas de transparencia para su validación y posteriormente su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Derivado de lo anterior, mediante oficio TCyA/PRES/18/2026, de fecha quince de junio de dos mil veintiséis, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, puso a consideración de manera fundada y motivada a esta Autoridad Garante las fracciones de las obligaciones comunes y específicas de transparencia relativas a los artículos 57 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Por tanto, se realizó un análisis a la Tabla de Aplicabilidad propuesta por el Sujeto Obligado, por lo que en términos del último párrafo del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como por lo dispuesto por el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se valida la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Sujeto Obligado Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, en los términos descritos en el siguiente documento:

SUJETO OBLIGADO: TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA.

OBLIGACIONES COMUNES.

Artículo 57. Los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO			
Artículo 57, fracción I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	Información vigente.
Artículo 57, fracción II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción III. Las facultades de cada área;	X			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
Artículo 57, fracción IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción VI. El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del	X			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO			
puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;					
Artículo 57, fracción VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción VIII. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción IX. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XI. La versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	X			Trimestral, en su caso, se actualizará la información previa a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XIV. Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: Área; Denominación del		X	El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la naturaleza jurídica, objeto y atribuciones conferidas por la legislación aplicable, este órgano	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO			
programa;Periodo de vigencia;Diseño, objetivos y alcances;Metas físicas;Población beneficiada estimada;Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;Requisitos y procedimientos de acceso;Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;Mecanismos de exigibilidad;Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;Formas de participación social;Articulación con otros programas sociales;Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, yPadrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;			jurisdiccional carece de facultades para diseñar, operar, ejecutar o administrar programas sociales, así como para otorgar subsidios, estímulos o apoyos económicos o en especie a personas físicas, morales o grupos sociales. Lo anterior encuentra sustento en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ordenamiento que establece que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje es la autoridad competente para conocer y resolver los conflictos laborales y de seguridad social suscitados entre los Poderes del Estado, los Municipios, los organismos públicos y sus servidores públicos, por lo que sus funciones son eminentemente jurisdiccionales y de impartición de justicia laboral, sin que dentro de sus atribuciones legales se contemple la ejecución de programas de asistencia social, fomento económico, desarrollo comunitario o cualquier otro esquema relacionado con la entrega de subsidios, estímulos o apoyos. En consecuencia, las obligaciones de transparencia deben atender a la naturaleza jurídica y atribuciones efectivamente conferidas a cada ente público, por lo que únicamente resulta exigible la publicación de información que se genere en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales. De igual forma, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de		

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	DE	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
		SI	NO			
				Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, establecen que las obligaciones de transparencia deberán cumplirse respecto de la información que los sujetos obligados generen, administren, posean o se encuentre relacionada con el ejercicio de sus atribuciones legales. En el aspecto presupuestal, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala no cuenta con asignaciones presupuestarias destinadas a transferencias, subsidios, ayudas sociales, becas, estímulos o apoyos a terceros, correspondientes al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" del Clasificador por Objeto del Gasto, contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50, Quinta Sección, de fecha 10 de diciembre de 2025. En consecuencia, al no existir facultades legales para operar programas sociales ni recursos presupuestales autorizados para otorgar subsidios, estímulos o apoyos, este Tribunal no genera, administra ni posee información susceptible de publicación en términos de la fracción XIV del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, razón por la cual la presente obligación de transparencia se determina como No Aplicable.		

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO			
Artículo 57, fracción XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	X			Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y aprobación.	En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XVI. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	X			Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XVII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a las que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.
Artículo 57, fracción XVIII. Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	X			Trimestral.	Información vigente.
Artículo 57, fracción XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.	X			Trimestral, el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XX. La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;		X	En el ámbito presupuestal, el Tribunal no cuenta con recursos autorizados dentro del Capítulo 9000 "Deuda Pública" del Clasificador por Objeto del Gasto contenido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 50, Quinta Sección, de fecha 10 de diciembre de	Trimestral.	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO			
			2025, circunstancia que confirma la inexistencia de pasivos derivados de financiamientos o empréstitos cuyo pago de capital, intereses, comisiones o gastos asociados deba ser cubierto con cargo a su presupuesto. En consecuencia, al no existir deuda pública contratada, administrada o registrada por este Tribunal, ni información generada derivada de financiamientos u obligaciones de esta naturaleza, no se actualiza el supuesto normativo previsto en la fracción XX del artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que la presente obligación de transparencia se determina como No Aplicable.		
Artículo 57, fracción XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X			Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XXII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X			Trimestral.	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XXIII. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	De conformidad con el marco jurídico federal y estatal en materia de fiscalización, rendición de cuentas y contabilidad gubernamental, los estados financieros y la información que integra la Cuenta Pública de los entes	Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue	Información de seis ejercicios anteriores.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO			
			públicos son objeto de revisión, fiscalización y evaluación por parte de las autoridades competentes en la materia, particularmente por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligación de los entes públicos de generar, registrar y presentar información financiera y presupuestaria conforme a criterios de armonización contable; sin embargo, dicho ordenamiento no impone a los organismos públicos estatales la obligación general de contratar servicios externos para la dictaminación de sus estados financieros.	una dictaminación especial.	
Artículo 57, fracción XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X			Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO			
Artículo 57, fracción XXVI. Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida;1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;2. Los nombres de las personas participantes o invitadas;3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican;4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;7. El contrato y, en su caso, sus anexos;8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;13. El convenio de terminación, y14. El finiquito, yb) De las adjudicaciones directas:1. La propuesta enviada por el participante;2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;3. La autorización del ejercicio de la opción;4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y los montos;5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;9. Los informes de		X	No aplica, ya que al ser un ejercicio que se encuentra en periodo de fiscalización por parte del Órgano de Fiscalización Superior y la Auditoría Superior de la Federación, y toda vez que no se ha emitido un dictamen final, la información no puede ser revelada.	Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO			
avance sobre las obras o servicios contratados;10. El convenio de terminación, y11. El finiquito;					
Artículo 57, fracción XXVII. Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XXVIII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XXIX. Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X			Trimestral; a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el Artículo 57 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 57, fracción XXX. El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 57, fracción XXXI. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XXXII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
Artículo 57, fracción XXXIII. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO			
					sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
Artículo 57, fracción XXXIV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XXXV. Los mecanismos de participación ciudadana;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XXXVI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XXXVII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X			Trimestral. El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XXXVIII. Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X			Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior.	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
Artículo 57, fracción XXXIX. Los estudios financiados con recursos públicos;	X			Trimestral. En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XL. El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	X			Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XLII. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X			Semestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XLIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			Trimestral, semestral y anual.	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	DE	APLICA		FUNDAMENTO	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
		SI	NO			
Artículo 57, fracción XLIV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos.		X			Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 57, fracción XLV. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y			X	No aplica al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, por las siguientes características: 1. Naturaleza jurídica y ámbito competencial del Tribunal. 2. Inexistencia de atribuciones relacionadas con la investigación penal, seguridad pública o procuración de justicia. 3. Inexistencia de generación de información.	Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 57, fracción XLVI. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.		X			Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 57, Último párrafo. Los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen. Una vez que cuenten con la validación de referencia los sujetos obligados procederán a publicarlas en la Plataforma Nacional.		X			Anual. Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
Artículo 94, Cada área del sujeto obligado elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.		X			Semestral. Al día siguiente de su elaboración.	Información vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Artículo 67. Además de las obligaciones establecidas en el artículo 57 de la presente Ley, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral, deberán poner a disposición del público, la siguiente información de los sindicatos o asociaciones:

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO		
I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros: a) El domicilio; b) Número de registro; c) Nombre del sindicato; d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo estatal, seccional o local y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo; f) Número de socios o agremiados, según el caso; g) Centro de trabajo al que pertenezcan sus agremiados, e h) Central a la que pertenezcan, en su caso;	X		Trimestral.	Información vigente.
II. Las tomas de nota;	X		Trimestral.	Información vigente, aun cuando sean de ejercicios anteriores.
III. El estatuto;	X		Trimestral y cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue cualquier documento aplicable, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la toma de nota.	Información vigente.
IV. El padrón de socios o agremiados, según corresponda;	X			
V. Las actas de asamblea;	X		Trimestral y cuando se expida el correspondiente oficio de toma de nota se publicará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	Información vigente.
VI. Los reglamentos interiores de trabajo;	X		Trimestral. Cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	Información vigente aun cuando sea de ejercicios anteriores.
VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y/o las condiciones generales de trabajo, y	X		Trimestral. Cuando se expida la resolución que tenga por depositado o modificado el instrumento que corresponda se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	Información vigente aun cuando sea de ejercicios anteriores.

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO		
VIII. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.	X		Anual, durante los primeros 30 días del año calendario.	Información vigente.

OBLIGACIONES PARA AUTORIDADES GARANTES

Artículo 64. Además de lo señalado en el artículo 57 de esta Ley, las Autoridades Garantes deberán poner a disposición del público y actualizar:

OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	APLICA		PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
	SI	NO		
I. La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los Sujetos Obligados a las personas solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;	X		Trimestral.	Información correspondiente al ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior.
II. Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	X		Trimestral. Cuando se genere o modifique un criterio de interpretación, la información se publicará y actualizará en un plazo no mayor a 15 días hábiles.	Información vigente.
III. Los resultados de la evaluación que, en su caso, se realice al cumplimiento de la presente Ley por parte de los Sujetos Obligados;	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y por lo menos la correspondiente a un ejercicio anterior.
IV. En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, y	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior.
V. El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los Sujetos Obligados.	X		Trimestral.	Información del ejercicio en curso y cuando menos, la de un ejercicio anterior.

SEGUNDO. Gírese oficio al Sujeto Obligado Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, para que proceda a la publicación de la tabla de aplicabilidad que le ha sido validada por este Órgano Interno de Control en su carácter de Autoridad Garante del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; que deban socializarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Notifíquese al sujeto obligado competencia de esta autoridad Garante, para efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Publíquese el presente instrumento en los estrados físicos y en la página oficial del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala para los efectos legales y de difusión a que haya lugar, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ROXANA GARCÍA HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN SU CARÁCTER DE
AUTORIDAD GARANTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

